



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/30/2015 14:42:13 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PDZE144224281
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: HOTEL LA BOHEME LTDA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003794406

R044935469 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/16/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





01



* 1 5 2 5 4 6 0 0 4 *

28
29

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

16 DE MARZO DE 2015

HORA 16:15:40

R044935469

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HOTEL LA BOHEME LTDA

N.I.T. : 800087204-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00396957 DEL 1 DE FEBRERO DE 1990

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 82 NO. 12-35

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : impuestos@hotelesroyal.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 82 NO. 12-35

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : impuestos@hotelesroyal.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 3.000 NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 23 DE JUNIO DE 1.989, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 1.990, BAJO EL NO.285936 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "HOTEL - LA BOHEME LTDA"

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1426	29- III-1993	25 STAFE BTA	27- IV- 1993 NO.403.226
6460	16-XII -1996	42 STAFE BTA	17-XII- 1996 NO.566.677

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003638	1997/07/22	NOTARIA 42	1997/07/24	00594668
0004756	1998/09/22	NOTARIA 42	1998/10/14	00653018
0001197	2000/04/25	NOTARIA 42	2000/05/04	00726804
0002940	2000/08/31	NOTARIA 42	2000/09/14	00744879
0002455	2003/09/03	NOTARIA 25	2003/10/10	00901805

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2088 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA TURISTICA Y HOTELERA MEDIANTE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO

DENOMINADO HOTEL LA BOHEMEL-SIC-, UBICADO EN LA CALLE 82 NO. 12-35 DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA. COMO OBJETO SECUNDARIO, LA SOCIEDAD PODRA PARTICIPAR EN LAS INVERSIONES DE QUE TRATE LA LEY 218 DE 1. 995, MEDIANTE LA INVERSION EN PROYECTOS URBANISTICOS, INMOBILIARIOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE VIVIENDA, OFICINAS Y HOTELEROS. -PARAGRAFO I: LA ADMINISTRACION Y OPERACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO SE REALIZARA CUMPLIENDO LAS NORMAS QUE SOBRE CALIDAD DE SERVICIOS QUE SE PRESTEN A LOS HUESPEDES Y USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO FIJE LA CADENA HOTELES ROYAL S.A. -PARAGRAFO II: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS UTILES O CONVENIENTES PARA: A)EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE ADMINISTRACION Y OPERACION DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO DENOMINADO HOTEL LA BOHEME Y B) PARA EFECTUAR LAS INVERSIONES DE QUE TRATA LA LEY 218 DE 1.995.- PARAGRAFO III: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA DAR EN GARANTIA BIENES PROPIOS PARA AVALAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$168,000,000.00 DIVIDIDO EN 168,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA N.I.T. 000008000872027

NO. CUOTAS: 18,497.00 VALOR: \$18,497,000.00

HOTELES ROYAL S A N.I.T. 000008000655399

NO. CUOTAS: 149,403.00 VALOR: \$149,403,000,000.00

SOCIEDAD HOTELERA CIEN INTERNACIONAL S A N.I.T. 000008605170301

NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 168,000.00 VALOR: \$168,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES:EL GERENTE Y SU - SUPLENTE

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 67 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01917782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

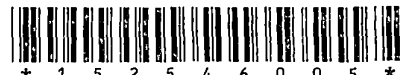
NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GONZALEZ GILLES JEAN	P.P. 00000013CA96050
SUPLENTE DEL GERENTE	
MALO OTALORA JUAN FRANCISCO	C.C. 000000019391152

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, DANDO CABAL CUMPLIMIENTO AL REGIMEN DE ADMINISTRACION Y OPERACION DEL ALOJAMIENTO TURISTICO, DENTRO DE LAS NORMAS DE CALIDAD FIJADAS POR LA CADENA HOTELERA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD HOTELES ROYAL S. A. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE



01



* 1 5 2 5 4 6 0 0 5 *

29
30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

16 DE MARZO DE 2015

HORA 16:15:40

R044935469

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

AQUELLOS QUE LA LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. TODA VEZ QUE EL HOTEL LA BOHEME, PERTENECE A LA CADENA DE HOTELES ROYAL, EL GERENTE DE LA SOCIEDAD REQUERIRA AUTORIZACIONES PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A SESENTA (60) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN LA SIGUIENTE FORMA: . CUANDO EL ACTO O CONTRATO SEA SUPERIOR A LA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A SESENTA (60) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, Y SIN EXCEDER DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, REQUERIRA AUTORIZACION DEL GERENTE GENERAL DE LA CADENA DE HOTELES ROYAL. . CUANDO EL ACTO O CONTRATO SEA IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, Y SIN EXCEDER DE CUATROCIENTOS NOVENTA (490) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, REQUERIRA AUTORIZACION DEL COMITE FINANCIERO DE LA CADENA DE HOTELES ROYAL. . CUANDO EL ACTO O CONTRATO SEA IGUAL A LA SUMA EN DINERO EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS NOVENTA (490) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS.

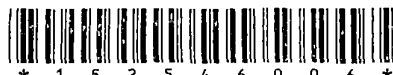
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 349 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2015 BAJO LOS NOS. 00030534, 00030535, 00030536, 00030537 Y 00030538 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN FRANCISCO MALO OTALORA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.391.152 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN CARLOS SANABRIA ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.785.931, Y/A JORGE JIMENEZ FERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 508.506, Y/A MARCELA QUIJANO SANABRIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.470.629 QUIENES CONFORMAN EL GRUPO A; CATHERINE ALMANZAR DIAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.839.982, Y/A ALIRIO TORRES LOPEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.152.585 QUIENES CONFORMARAN EL GRUPO B; PARA QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A CON CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO B, PUEDAN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EJECUTAR LOS ACTOS RELACIONADOS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PRIMERO: ADMINISTRACIÓN ORDINARIA.- HASTA LA CUANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.000) SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, POR OPERACIÓN Y ACTO, NEGOCIAR, FORMALIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ORDINARIA DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOY DENOMINADO HOTEL BOHEME ROYAL, MODIFICARLOS, EJECUTARLOS, CUMPLIRLOS, EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y SUSCRIBIR SU TERMINACIÓN. LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBAN LOS APODERADOS, NO PODRÁN TENER VIGENCIA SUPERIOR A UN (1) AÑO. DENTRO DE ESTAS FACULTADES SE INCLUYEN LAS DE COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, Y/O NEGOCIAR BIENES MUEBLES SEMOVIENTES Y MERCADERÍAS. QUEDAN EXCEPTUADAS DE TODAS ESTAS FACULTADES: I) DAR Y TOMAR DINERO A PRÉSTAMO O CRÉDITO, CON O SIN INTERÉS, SEA O NO CON ENTIDADES DE CRÉDITO NACIONALES, EXTRANJERAS Y/O SUPRANACIONALES; II) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, TERMINAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO O CRÉDITO; III) CONSTITUIR, SUBROGAR, MODIFICAR, EXTINGUIR O LIQUIDAR GARANTÍAS DE TODO TIPO, SEAN HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, CENSOS Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE GARANTÍA DE NATURALEZA REAL, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO, SEAN FIANZAS, AVALES O CUALESQUIERA OTRAS GARANTÍAS DE NATURALEZA PERSONAL POR LAS CUALES SE CREEN OBLIGACIONES ACCESORIAS DE GARANTÍA TANTO SUBSIDIARIAS COMO SOLIDARIAS, SEAN POR DEUDAS DE LA SOCIEDAD O POR DEUDAS DE TERCEROS; IV) RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DE ORDEN, EXCUSIÓN Y DIVISIÓN; V) CONSTITUIR, RETIRAR Y EXIGIR CANCELACIONES DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES DE DINERO EN EFECTIVO, VALORES Y EFECTOS DE TODAS LAS CLASES, EN TODO TIPO DE PERSONAS ENTIDADES E INSTITUCIONES, Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN SIMILAR; VI) LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, SUBARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CONTRATOS DE GESTIÓN HOTELERA Y FRANQUICIA, SERVIDUMBRE, USUFRUCTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, CESIÓN DE USO Y DISFRUTE, O CUALESQUIERA OTROS QUE TENGAN POR OBJETO LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO, BIENES INMUEBLES, ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES Y CUALESQUIERA TÍTULO REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL DE SOCIEDADES DE TODO TIPO O LA CONSTITUCIÓN CUALESQUIERA DERECHOS REALES; VII) EJECUTAR DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO. SEGUNDO: COBROS. PARA QUE COBREN EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL, REQUIERAN EL PAGO Y EXIJAN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE; RECIBAN CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL O ESPECIE QUE LE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARLE, ACTUALMENTE O EN EL FUTURO A LA SOCIEDAD PODERDANTE, EXPIDAN LOS RECIBOS Y OTORGUEN CANCELACIONES, POR UNA CUANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. TERCERO: CUENTAS. PARA QUE EXIJAN CUENTAS A QUIENES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE, LAS APRUEBEN O RECHACEN, PAGUEN O PERCIBAN, SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGUEN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, POR UNA CUANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. CUARTO: TRANSACCIÓN Y/O CONCILIACIÓN. PARA QUE TRANSIJAN O CONCILIEEN DIFERENCIAS SOBRE SUS DEUDAS O PLEITOS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE PUDIENDO DAR PRÓRROGAS PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS DEUDORAS, CON AUTORIZACIÓN PARA EXIGIR DE ÉSTAS LAS GARANTÍAS O SEGURIDADES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS, CON UNA CUANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. QUINTO: CUENTA CORRIENTE Y OTROS.- PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITOS EN EL MARCO DEL DÍA A DÍA DE LA OPERACIÓN, Y OTROS CON ENTIDADES FINANCIERAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA ESTIPULAR



01



* 1 5 2 5 4 6 0 0 6 *

31

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

16 DE MARZO DE 2015

HORA 16:15:40

R044935469

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

INTERESES, SEAN DE DÉBITO O DEL CRÉDITO, LLEVANDO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LOS BANCOS O INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN GENERAL, CON LOS CUALES TENGAN O LLEGUEN A TENER OPERACIONES O NEGOCIOS BANCARIOS, EN OPERACIONES CON UNA CUANTÍA MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. LOS APODERADOS PODRÁN REALIZAR CUALQUIER RETIRO O MOVIMIENTO DE RECURSOS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE DE LAS CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA LO CUAL SUS FIRMAS SERÁN INSCRITAS EN LA PERTINENTE ENTIDAD FINANCIERA, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA FACULTAD PRIMERA. PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS ENTIDADES DE SEGURO Y CORREDURÍAS DE MODO QUE PUEDAN PAGAR PRIMAS Y PERCIBIR INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDAN POR DAÑOS, SEGURO O CUALQUIER OTRA CAUSA. SEXTO: IMPUESTOS.- PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODO LO RELATIVO A LA DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA ELABORAR, FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES RELATIVAS A CADA IMPUESTO Y RETENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, Y PARA HACER O REALIZAR SOLICITUDES, ACLARACIONES, PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, INTERPONER RECURSOS, Y EN GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN CUALQUIER RECLAMACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS, QUE SEA CONVENIENTE O NECESARIA. Y PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A PUEDAN EJERCITAR LAS SIGUIENTES FACULTADES: SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN ASAMBLEAS GENERALES.- PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERESES SOCIALES QUE POSEA O REPRESENTA EN LAS MISMAS, CON DERECHO A INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS O COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE SOCIOS O COMO MIEMBRO DE JUNTAS DIRECTIVAS PUDIENDO EJERCER LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO O MIEMBRO DE ELLA CON FACULTAD SUFICIENTE PARA EJERCER TODOS LOS, DERECHOS Y FACULTADES QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO, TODO ELLO PREVIA DELEGACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. OCTAVO: REPRESENTACION TRIBUNALES Y ADMINISTRACION.- PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PUEDA COMPARECER ANTE CUALQUIER TRIBUNAL (ORDINARIO O ESPECIAL, DE CUALQUIER GRADO O JURISDICCIÓN), AUTORIDAD, ADMINISTRACIÓN, CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO, Y SERVIDORES DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER (SIC) ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, (SIC) DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE

CUALQUIER AUTORIDAD CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN ALGUNA. PARA QUE PUEDA COMPARECER ANTE NOTARIO Y EFECTUAR REQUERIMIENTO DE TODA CLASE, ASÍ COMO CONTESTARLOS. PARAGRAFO: LABORAL.- EL APODERADO QUEDA FACULTADO ESPECIALMENTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD PODERDANTE: CONTRATAR, FIRMAR CONTRATOS LABORALES, DESPEDIR, RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR DEMANDAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS, CONCILIAR, RECIBIR, ETC., HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. NOVENO: TERMINACION ANORMAL DE PROCESOS.- PARA QUE TRANSIJA, CONCILIE O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMOS Y REALICE TODOS LOS DEMÁS ACTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, Y PARA QUE RECIBA CUALQUIER SUMA DE DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DE DESISTIMIENTOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. DÉCIMO: SUSTITUCIONES: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS PARA UNO O MÁS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE POLICÍA Y REVOQUEN LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. DÉCIMO PRIMERO: ARBITRAMENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS CONFORME A LA SECCIÓN QUINTA, TÍTULO XXXIII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE ARBITRAMIENTO RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA QUE LA REPRESENTA DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000039 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE AGOSTO DE 2002, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00847001 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ASESORIAS GERENCIALES Y AUDITORIAS S A	N.I.T. 000008050043479
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00847004 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CALDERON GOMEZ LUIS FERNANDO	C.C. 000000016446852
REVISOR FISCAL PRIMER SUPLENTE	
ARELLANO GONZALEZ MARIA LUISA	C.E. 000000000225305
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00878197 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE	
NIÑO MARIA DOLORES	C.C. 000000051890864

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00730478 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- HOTELES ROYAL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA



01



* 1 5 2 5 4 6 0 0 7 *

72



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

16 DE MARZO DE 2015

HORA 16:15:40

R044935469

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01774139 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- HOTELES ROYAL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 1989-06-23

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01774139 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS: - EUROTELS CHILE S.A. - HOTEL ANDINO ROYAL S A S - HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA. - HOTEL LA BOHEME LTDA. - HOTEL MEDELLIN ROYAL LTDA. - HOTEL PACIFICO ROYAL - HOTEL PARQUE ROYAL S A S - HOTEL PAVILLON ROYAL LTDA. - HR QUANTICA S A S - PROMOTORA ROYAL S A - ROYAL HOTELS INTERNATIONAL INC. RHINCO, INC - SOCIEDAD HOTELERA CALLE 74 LTDA - SOCIEDAD HOTELERA CIEN INTERNACIONAL S A - SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. - SOCIEDAD OPERADORA BARRANQUILLA ROYAL S.A.S. - SOCIEDAD OPERADORA CARTAGENA ROYAL S.A.S. - SOCIEDAD OPERADORA URBAN ROYAL CALLE 26 S A S - SOCIEDAD OPERADORA URBAN ROYAL CALLE 93 S A S

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : HOTEL BOHEME ROYAL

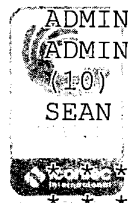
MATRICULA NO : 00484311 DE 27 DE ENERO DE 1992

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE MARZO DE 2015

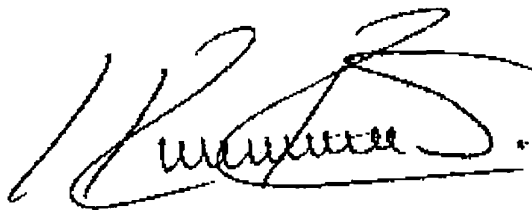
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

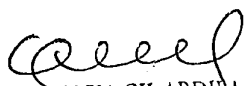
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a:

Maria del Rosario Rodriguez de Alzate.


GUIOMAR PATRICIA GIL ARDIA